



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 13368/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN PERSONAL DOCENTE
S/ RENUNCIA DEFINITIVA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. DAL BIANCO PEDRO LUIS.-

DICTAMEN Nº 474/04 .-

Hoja Nº 1//

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 30/31, esta Asesoría Letrada sugiere las siguientes modificaciones:

A) En el considerando en el Cuarto párrafo eliminar la transcripción del art. 35 de la Ley 1889 y redactar el Quinto de la siguiente manera "*Que no existiendo impedimentos legales corresponde aceptar la renuncia y dar la baja al docente mencionado.-*"

No debe olvidarse que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

B) En la parte dispositiva redactar el artículo 1º de la siguiente manera: "*Acéptase la renuncia y dése de baja a partir del 22 de Diciembre de 2.003, al docente...*", se debe eliminar la referencia a las razones de la baja, dado que ello implica un motivo o fundamento y esto debe ir como en el caso en los considerandos y no en la parte dispositiva.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones que obstaculicen la prosecución de los trámites pertinentes, por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites pertinentes.-



Paulo O. Aragonés
PAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente n° 13368/03.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN/DIRECCIÓN PERSONAL DOCENTE
S/ RENUNCIA DEFINITIVA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA
JUBILACIÓN ORDINARIA.- T.I. DAL BIANCO PEDRO LUIS.-

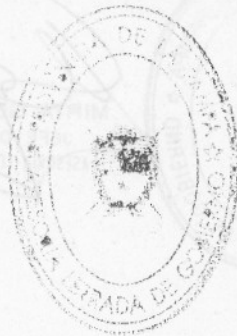
DICTAMEN N° 474/04 .-

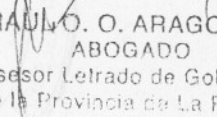
Hoja N° 2//

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 16 ABR 2004

GAA




RAÚL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

Nota: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-